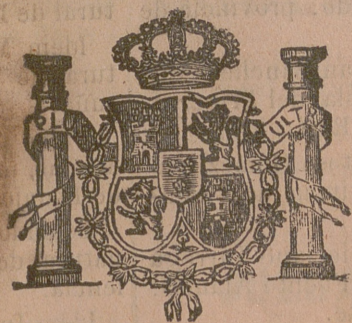


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,
CASA ANTIGUA DE CORREOS,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes....	2 » Pts.	Por un mes....	2 50 Pts
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »
Numero suelto 0'25 centimos de peseta.			
Anuncios	0'25 id.	id.	línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

(Núm. 1307.)

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de conversión.

Habiéndose recibido en este centro los ajustes rectificandos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la «Gaceta» de 24 de Agosto de 1882 deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º; deberá ser dirigida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada ésta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Primer batallón del regimiento infantería de Nápoles.

(Continuación.)

Soldado Gabino Díaz Paz, natural de Santiago, provincia de la Coruña.
Idem Gregorio Díaz Pérez, natural de Meneses, provincia de Palencia.
Idem Antonio López Gil, natural de Ervás, provincia de Cáceres.
Idem Narciso Hernández Sáenz,

natural de Cuéllar, provincia de Segovia.

Idem Lucas Ordiñola Orostegui, natural de Agón, provincia de Zaragoza.

Idem Pedro Fores Rodriguez, natural de Villanueva Agre, provincia de Zamora.

Idem Juan Morales Morales, natural de Montefrío, provincia de Granada.

Idem Antonio Marín Pérez, natural de Corte de Rosal, provincia de Granada.

Idem Francisco Avila, natural de Daifontes, provincia de Granada.

Idem Ricardo Ariza Bustamante, natural de Santiago de Cuba, provincia de id.

Músico de segunda Roque Alvarez Rivera, natural de Puerto Príncipe, provincia de id.

Idem de tercera Cándido Barranco Sánchez, natural de Puerto Príncipe, provincia de id.

Idem de primera Tomás Solá González, natural de Jalón, provincia de Zaragoza.

Idem de tercera Miguel Pereyo Menayó: natural de Patisa, provincia de Baleares.

Idem de segunda Rafael Rioseco Cordero, natural de Cádiz, provincia de id.

Idem de tercera Matías Sabater, natural de Gerona, provincia de id.

Idem Juan Labrador Masip, natural de Granadilla, provincia de Lérida.

Sargento primero Rudesindo Blasco Blasco, natural de Urries, provincia de Huesca.

Músico de segunda Esteban Martín Reituerto, natural de Samal, provincia de Navarra.

Soldado Fermin González Lopez, natural de Burgo provincia de Lugo.

Idem Antonio Romero Cano, natural de Cañete, provincia de Málaga.

Idem Francisco Lapuente, natural de Hinojoso, provincia de Córdoba.

Idem Antonio Martín López, natural de Lucainena, provincia de Almería.

Músico de segunda Cipriano Barranco Sánchez, natural de Celestina, provincia de Puerto Príncipe.

Idem José Soriano Vitoria, natu-

ral de Almoradí, provincia de Alicante.

Educando Antonio Domínguez Carrasco, naturaz de Villanueva, provincia de León.

Corneta Aurelio Valerio Gómez natural de Amagadas, provincia de Palencia.

Soldado Mariano Venancio Medina, natural de Ciria, provincia de Cuenca.

Idem Luis Albeudia Gibaldón, natural de Villar Encina, provincia de Cuenca.

Idem Miguel Bravo Escobar, natural de Torral, provincia de Málaga.

Idem Pedro Acosta Martínez, natural de Rojales, provincia de Alicante.

Idem Juan Ruiz García, natural de Málaga, provincia de id.

Idem Juan Fernández Martínez, natural de Molicinas, provincia de Albacete.

Corneta Nazario Pardenilla Aro, natural de Poliñino, provincia de Huesca.

Soldado José Romero González, natural de Marchena, provincia de Sevilla.

Idem Antonio Rodríguez Pargas, natural de San Pedro Antón, provincia de la Coruña.

Idem Juan Quero Mena.

Cabo primero Victoriano Valencia Barco, natural de Valdenebro, provincia de Valladolid.

Soldado José Blanco Castro, natural de Villar, provincia de Pontevedra.

Idem Francisco Burja Samper, natural de Olleria, provincia de Valencia.

Idem José Mateo Fernandez, natural de Aznacollar, provincia de Sevilla.

Cabo primero José Cabos Mercado, natural de Valor.

Corneta Ricardo Cabia Sierra, natural de Palma, provincia de Mallorca.

Soldado Alonso Celadilla Juan, natural de Villacanesis, provincia de León.

Idem Manuel Castellón Delgado, natural de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz.

Idem Juan Antonio Gisbert, natural de Barcelona, provincia de id.

Idem Lorenzo Aguilar Benito, natural de Teruel, provincia de id.

Corneta Francisco Álvarez Muriello, natural de Parada, provincia de Orense.

Soldado Francisco Aguilá Martín, natural de Galmelente, provincia de Salamanca.

Idem José Anquera Mulina, natural de Algorta, provincia de Sevilla.

Cabo segundo Juan Barbancha Jurado, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba.

Soldado Miguel Baal Blanchadell, natural de Adzaneta, provincia de Castellón.

Corneta Juan Saavedra Aranda, natural de Velefiga, provincia de Almería.

Soldado Andrés Domenech Domenech, natural de Honil, provincia de Alicante.

Cabo primero Juan Delgado García, natural de Bélmez, provincia de Córdoba.

Soldado Ramón Flores Mora, natural de Linares de Llande, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Farrón, natural de Buñal, provincia de Valencia.

Cabo segundo Antonio Ferrer Olmo, natural de Granada; provincia de id.

Idem Benito Fuentes Barral, natural de Leboredo, provincia de Orense.

Soldado José Freijo Barroso, natural de Tarveo, provincia de la Coruña.

Idem José Expósito Ibáñez, natural de Granada de id.

Idem Guillermo Escudero Vicente, natural de Gordonilla, provincia de León.

Idem Juan Morales Morales, natural de Montefrío, provincia de Granada.

Idem Mariano Miralles Martín, natural de Lascuevas, provincia de Teruel.

Idem Eduardo Molad Navarro, natural de Barcelona, provincia de id.

Idem Raimundo Mollado Pinta, natural de Santiago Val, provincia de Palencia.

- Idem Jacinto Moreno Aceituno, natural de Córdoba, provincia de id.
- Idem Tomás Moreno Escalada, natural de Arganda del Rey, provincia de Madrid.
- Idem Manuel Castellano Delgado, natural de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz.
- Idem Pablo Castro Jiménez, natural de Zaragoza, provincia de id.
- Idem Pocomo Cibanal Hernández, natural de Villamor, provincia de Zamora.
- Cabo segundo Jenaro Castillo Vall, natural de Pohón, provincia de Oviedo.
- Soldado Juan Cabezas Romero, natural de Fuentelaguna, provincia de Córdoba.
- Idem Antonio Gutiérrez Gálvez, natural de Montillana, provincia de Granada.
- Idem Manuel González Bermúdez, natural de Dontejo, provincia de Badajoz.
- Idem José Jiménez Fabián, natural de Jarán, provincia de Cáceres.
- Idem Manuel González Rodríguez, natural de Salvador, provincia de Lugo.
- Idem Juan Gómez Nieto, natural de San Juan, provincia de la Coruña.
- Idem Juan Pino Arrevola, natural de Lucena, provincia de Córdoba.
- Idem Agustín del Pozo Fuentes, natural de Cantalpino, provincia de Salamanca.
- Idem Antonio Pino Castro, natural de Zaral, provincia de Cádiz.
- Cabo primero José Piris Carrizo, natural de Olivenza, provincia de Badajoz.
- Soldado Ramón Pérez Rosario, natural de Puerto de Santa María, provincia de Cádiz.
- Idem Mariano Pérez Pérez, natural de Salvacañete, provincia de Cuenca.
- Idem Miguel Ojeda García, natural de San Roque, provincia de Cádiz.
- Idem Juan Osuna Aguilas, natural de Manila, provincia de id.
- Idem Juan Morales Acuña, natural de Serena, provincia de Sevilla.
- Idem Juan Navarro Sabio, natural de Enguera, provincia de Valencia.
- Idem Antonio Llorente Pradas, natural de Candela, provincia de Avila.
- Idem Vicente Llorente Bermejo, natural de Cabrerías del Rio, provincia de León.
- Idem Francisco López Membrides, natural de Sengar, provincia de Murcia.
- Cabo segundo Gregorio López Morejón, natural de Fuentecrava, provincia de Palencia.
- Idem Victoriano Lara Ortega, natural de Montingo, provincia de Burgos.
- Idem Bernardo Labrús Gaberga, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.
- Idem Antonio Serranc López, natural de Vilche, provincia de Jaén.
- Idem José Martín Sánchez, natural de Dos Hermanas, provincia de Sevilla.
- Idem Gabriel Mancera Recio, natural de Alora, provincia de Málaga.
- Idem Eladio Mallorca Pabón, natural de Puerto Lápiche, provincia de Ciudad Real.
- Idem José Marcos Pérez, natural de Sella, provincia de Murcia.
- Idem Joaquín Martín Melo, natural de Galisteo, provincia de Cáceres.
- Idem Eduardo Martín Núñez, natural de San Fernando, provincia de Cádiz.
- Cabo primero Juan Sánchez Muñoz, natural de Puebla del Príncipe, provincia de Ciudad Real.
- Soldado José Tortosa Gómez, natural de Ibacer, provincia de Valencia.
- Cabo primero Diocleciano Tárrega Vicente, natural de Fuente Alamos, provincia de Albacete.
- Soldado Ginés Zamora Lorca.
- Idem Pascual Rubina Expósito, natural de Benafigues, provincia de Castellón.
- Idem José Rodríguez Soriano, natural de Alta, provincia de Murcia.
- Idem Bonifacio Riol Huertas, natural de Valverde, provincia de Zamora.
- Idem Paulino Bartolomé Martínez, natural de Piedramino, provincia de Salamanca.
- Idem José Butiña Bamuca, natural de Bombas, provincia de Gerona.
- Idem Agustín Bernardo Pérez, natural de Torremocha, provincia de Cáceres.
- Idem Julián Valos Rojo, natural de Higuera, provincia de Badajoz.
- Idem Lucas Vatiña Expósito, natural de Puerto Ruerto, provincia de Coruña.
- Idem Antonio Veruel Gallarda, natural de Málaga, provincia de id.
- Idem Juan Bote Amo, natural de Jarai, provincia de Cáceres.
- Idem Gregorio Jiménez Cano, natural de Molinicos, provincia de Albacete.
- Idem Juan Seguí Chaspe, natural de Castellón de Luat, provincia de Valencia.
- Idem Agustín Salec Caparrón, natural de Majaca, provincia de Almería.
- Idem Antonio Pérez Pín.
- Idem José Perez Varela, natural de Andrade, provincia de la Coruña.
- Idem José Ucero Lozano, natural de Villanueva, provincia de Badajoz.
- Idem Manuel Talero García, natural de Cadiz, provincia de id.
- Idem Froilán Tedey Barreiro, natural de San Bartolomé, provincia de Orense.
- Idem Marcos Trabajos Masajó, natural de Villaviciosa, provincia de León.
- Cabo primero Serapio Tabernero Pérez, natural de Sierpes, provincia de Salamanca.
- Soldado Juan Cabrera Artigas, natural de Manacor, provincia de Baleares.
- Idem Antonio Castro Iglesias, natural de Cabrin, provincia de Jaén.
- Idem Manuel Camaño Varela, natural de Solián, provincia de Coruña.
- Idem Pedro Cuadrado Muñoz, natural de Almochán, provincia de Cáceres.
- Idem Angel Ciudes Benjamin, natural de Jalua, provincia de Coruña.
- Idem Manuel Lesmes Mundaya, natural de Verín, provincia de Orense.
- Idem Manuel López Fernández, natural de Bejaleijo, provincia de Lugo.
- Idem Basilio Lorenzo Martín, natural de Oral, provincia de Zamora.
- Idem Jerónimo Rúa Martín, natural de Canede, provincia de Orense.
- Idem Manuel Bravo Parra, natural de Badajoz, provincia de id.
- Idem Ignacio Beján Mosquera, natural de Lugo, provincia de id.
- Idem Manuel González Brujo, natural de Corza, provincia de la Coruña.
- Cabo primero Idefonso Espinosa Macías, natural de Igarza, provincia de Badajoz.
- Soldado Luis Evangelista Morell, natural de Luesca, provincia de Valencia.
- Idem Julio Erusta Gastán, natural de Erustes, provincia de Toledo.
- Idem Juan Barreras Valle, natural de Hormachos, provincia de Badajoz.
- Idem Bernardo Cañada Canales, natural de Boca, provincia de Granada.
- Idem Antonio Sondelo Crespo, natural de Trasanga, provincia de la Coruña.
- Idem Antonio Sánchez Carreiro, natural de Trasanga, provincia de la Coruña.
- Idem Manuel Sánchez Ramos, natural de Lora del Rio, provincia de Sevilla.
- Idem Manuel Sancho Parra, natural de Socuellamos, provincia de Ciudad Real.
- Idem Nicanor Sangalo Rodríguez, natural de Zamora, provincia de id.
- Sargento segundo Juan Soria Vázquez, natural de Constantina, provincia de Sevilla.
- Soldado José Furriales Rubriel, natural de Granada, provincia de id.
- Sargento segundo Raimundo Bartina y Bonet, natural de Huesca, provincia de id.
- Soldado José López Ramos, natural de Castrillo, provincia de Orense.
- Idem Manuel López Sangoña, natural de Manila, provincia de id.
- Idem Vicente Gallego Rubio, natural de Serra, provincia de Huelva.
- Corneta Blas Nicolás Expósito, natural de la Inclusa de Guadalajara, provincia de id.
- Cabo segundo Benito Otero Fraijó, natural de Rivera, provincia de Orense.
- Soldado José Domenech Castell.
- Idem Francisco Delgado Colón, natural de Alcaudete, provincia de Jaén.
- Idem José Díaz Durán, natural de Robidómigas, provincia de Lugo.
- Idem Tomás Díaz Calero, natural de Carabaña, provincia de Madrid.
- Idem José Allen Gabau, natural de Pedro de Leandre, provincia de la Coruña.
- Sargento segundo Manuel Rubio Prieto, natural de Trujillo, provincia de Cáceres.
- Corneta Julián Piliñ García, natural de Zaragoza, provincia de id.
- Soldado José Peña Vazquez, natural de Torno, provincia de Coruña.
- Idem Antonio Juárez García, natural de Laflecha, provincia de Segovia.
- Sargento segundo Manuel Martínez Fernández, natural de Málaga, provincia de id.
- Soldado Vicente Alvarez González, natural de Tremo, provincia de Orense.
- Cabo segundo Angel Astudillo Ventura.
- Soldado José Anobanera Maiz, natural de Saldivia, provincia de Victoria.
- Idem Bienvenido Antorán Bonfont, natural de Escatrón, provincia de Zaragoza.
- Idem Ramón Alvarez Pérez, natural de Torralba, provincia de Ciudad Real.
- Sargento segundo Miguel Moreno Muñoz, natural de Almería, provincia de id.
- Soldado Jose Marnat Bragat, natural de Rindisois, provincia de Zaragoza.
- Idem Pedro Rey, expósito, natural de Ludora, provincia de Lugo.
- Idem Rosendo Rúa Fernández, natural de Ovillo, provincia de Zamora.
- Idem Lorenzo Ranés Crespo, natural de Librilla, provincia de Oviedo.
- Idem Domingo Reyes Gallina, natural de Fraga, provincia de Huesca.
- Idem Luis Rojas Rodríguez, natural de Verana, provincia de Burgos.
- Idem Antonio Rivera Fachol, natural de Santa María, provincia de la Coruña.
- Idem Antonio Ratero Criado, natural de Córdoba, provincia de id.
- Idem Juan Pay Menéndez, natural de Abandín, provincia de Lugo.
- Idem Manuel Parada Canto, natural de Santo Tomás, provincia de Pontevedra.
- Idem Cándido Martín Cabezudo, natural de Valladolid, provincia de idem.
- Idem Gregorio Marcán Pérez, natural de Ponsillanos, provincia de Ciudad Real.
- Idem Jerónimo María de las Angustias, natural de Almería, provincia de id.
- Idem Bernabé Matéu Padilla, natural de Manchón, provincia de Zaragoza.
- Idem Antonio Fabrequeiro Bello, natural de Santiago, provincia de la Coruña.
- Idem José Meredia Maldonado, natural de Granada, provincia de id.
- Idem Félix Fernández Aparicio, natural de Los Santos, provincia de Madrid.
- Idem Teodoro Flores Gardega, natural de Valladolid, provincia de id.
- Idem Antonio Freira López, natural de Orteijo, provincia de la Coruña.
- Idem Francisco Sorés Lapiña, natural de Cullera, provincia de Valencia.
- Idem Manuel Bangas Romero, natural de Villamarchante, provincia de Valencia.
- Idem Manuel Basanta Alvarez, natural de Pousada, provincia de Lugo.
- Idem Manuel Vázquez Incógnito, natural de Paderna, provincia de la Coruña.
- Idem Bautista Balada Castel, natural de Ulderome, provincia de Castellón.
- Idem Manuel Vallón Valerio, natural de Caballeda, provincia de la Coruña.
- Idem Jose Baña Perol, natural de Reboreda, provincia de Orense.
- Idem Pedro Blanco Quiroga, natural de Congosa, provincia de Zamora.
- Liberto Manuel Hernes Millán, natural de Cuba, provincia de id.
- Soldado Antonio Fernández Macho, se ignora.
- Idem Francisco Pita Taber, id.
- Idem Pedro Alvarez Espinosa, id.
- Idem José Vázquez González, id.
- Madrid 12 de Octubre de 1886. — El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

GOBIERNO CIVIL.

Núm. 1323.

Presos.—Circular.

Ultimado por la Dirección general de Establecimientos penales, y puesto en vigor, el cuadro general de Etapas de presos y penados, por jornadas ordinarias desde los Juzgados de instrucción hasta las respectivas estaciones de los ferrocarriles, por medio de la Guardia civil; se hace público por medio del «Boletín oficial» el servicio correspondiente al de esta provincia para general conocimiento.

OBSERVACIONES	Estaciones del ferrocarril en que embarcarán las conducciones	Núm. de etapas hasta las estaciones del ferrocarril.	Puntos en que deben pernctar desde los Juzgados hasta las estaciones del ferrocarril	Juzgados de donde deben arrancar las conducciones de presos y penados
	Logroño	1	Logroño	Logroño.
	Haro	1	Haro	Torrejilla.
	Calahorra	1	Haro	Santo Domingo
	Alfaro	2	Calahorra.	Nájera.
			Cintruénigo (Navarra).	Haro.
			Alfaro	Arnedo
				Calahorra.
				Cervera,
				Alfaro.

Logroño 22 de Octubre de 1886.

El Gobernador,
José Morcillo.

Delegación de Hacienda.

Cédulas personales.
CIRCULAR.

Núm. 1242.

La Dirección general de Impuestos, en orden fecha 25 actual, se ha servido comunicar á esta Delegación que en vista de que la ausencia de

muchas personas en las capitales de provincia, durante los meses de verano, ha impedido que la adquisición y cobranza de las cédulas personales del actual ejercicio se haga con debida regularidad, por Real orden de 17 de este mes se ha dispuesto que se amplie el plazo para la adquisición voluntaria de dichas cédulas en esta capital hasta el día 31 de Octubre próximo.

Lo que en cumplimiento de dicha orden, se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los obligados al impuesto, á los cuales interesa adquirir la cédula personal correspondiente dentro del periodo concedido por la Real orden citada como improrrogable hasta el día 31 de Octubre próximo, pues terminada dicha prórroga, que no irá seguida ninguna otra, incurrirán los interesados en la multa del duplo del valor de la cédula que les haya correspondido, y además en el duplo del arbitrio municipal, según dispone el art. 41 de la vigente Instrucción del impuesto, para cuya exacción se empleará el procedimiento de apremio correspondiente, conforme á la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, y á las demás disposiciones referentes á las contribuciones directas.

Logroño 29 de Setiembre de 1886.
—El Delegado de Hacienda, Luis M. de Robles.

Núm. 1322.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

del Ilustre Colegio de notarios de Burgos.

De conformidad con lo ordenado en el artículo doce del Real decreto de 20 de Enero de 1881, queda espuesto en la Secretaria de dicho Colegio, de diez de la mañana á cuatro de la tarde á disposición de los opositores, por término de treinta dias naturales el Programa á que han de subordinarse los ejercicios de oposición á las notarias vacantes en Veguilla, (Valle de Soba,) San Leonardo, Monteagudo, Aramayona, Quintanas de Valdelucio, Aranda de Duero, Cerezo de Rio Tiron, San Esteban de Gormaz, Laredo, S. Millan de la Cogolla y Santander; habiéndolo acordado el Tribunal de censura que el día dos de Diciembre próximo á las diez de la mañana en el Palacio de Justicia y Salon de Procuradores den principio dichos ejercicios, siendo llamados los opositores por el orden de presentación de sus instancias y el que no compareciese, se entendera que renuncia el derecho á ejercitar á no ser que demostrase que no pudo hacerlo por causas ajenas á su voluntad.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los opositores;

Burgos 20 de Octubre de 1886.—
El Presidente del Tribunal, Casto Toledano.—El Secretario, José Cosmencana.

Anuncios particulares.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS

EMILIO ALVARADO

MEDICO-OCULISTA.

Director de la casa de salud de Palencia, permanecerá en Logroño desde el 10 de Noviembre al 10 de Diciembre.

FONDA DEL CRISTO.

La consulta tendrá lugar en LA CASA DE SALUD que en compañía del Médico-oculista D. Hermenegildo Sanchez se fundó en el Instituto Higiénico, calle de los Baños.

El Sr. Sanchez, que está siempre á disposición de los clientes en el pueblo de su residencia ENTRENA, quedará encargado de la clínica desde el 10 de Diciembre próximo en la misma forma que hoy lo está.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1886.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.			NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS			Total de ambas clases.	
	LEGITIMOS.		NO LEGITIMOS.	LEGITIMOS.		NO LEGITIMOS.		TOTAL de muertos
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	1	1	2	»	»	»	1	
12	1	1	2	»	»	»	1	
13	1	1	2	»	»	»	1	
14	»	1	1	»	»	»	1	
16	2	1	3	»	»	»	3	
17	1	1	2	»	»	»	2	
18	»	1	1	»	»	»	1	
19	2	»	2	»	»	»	2	
Total..	8	3	11	»	1	1	12	

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Octubre de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.						TOTAL general.
	VARONES.			HEMBRAS.			
	Solteros	Casados	Vindos.	Solteras	Casadas	Vindas.	
11	1	»	»	»	»	»	1
13	1	»	»	»	»	»	1
14	»	»	»	»	»	1	1
15	»	»	1	»	»	»	1
16	»	»	»	1	»	»	1
17	»	»	»	2	»	»	2
18	1	»	»	1	»	»	2
19	1	»	»	»	»	»	1
Total..	4	»	1	4	»	1	10

Logroño 21 de Octubre de 1886.—El Juez municipal, Bonifacio Muñoz.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 22 de Octubre de 1886.

Temperatura máxima al Sol	37,6
Idem id. á la sombra	19,6
Temperatura mínima al aire	2,6
Idem id. al reflector	0,8
ALTURA BAROMÉTRICA.	
á las 9 de la mañana.	731,3
á las 3 de la tarde.	729,2
VIENTO	
á las 9 de la mañana.	N.E. brisa
á las 3 de la tarde.	E. brisa
ESTADO DEL CIELO.	
á las 9 de la mañana.	Despejado
á las 3 de la tarde.	Nuboso
Agua evaporada.	30,7
Ozono.	
Lluvia.	

Imp. de Francisco M. Zaporta.

ESTADO de los aprovechamientos leñosos que se han de extraer de los montes públicos de esta provincia en concepto de uso propio en virtud de Real orden de 21 de Setiembre último, aprobatoria del plan provisional cuyos aprovechamientos deberán siempre ejecutarse con arreglo al pliego de condiciones que queda inserto. (Continuación.)

NOMBRES de los pueblos dueños de los montes	NOMBRES de los montes donde se han de verificar los aprovechamientos.	Clase de aprovechamiento.			Tasación — Ptas.	CONCEPTO en que se concede	Tiempo para la ejecución.		OBSERVACIONES.
		Clase.	Extéreos	Especie.			de la corta.	del arrastre	
Daroca y Comuneros	Moncalvillo	Leñas gruesas.	200	Haya.	600	Consumo hogares.	3 meses.	1 mes.	Se obtendrán por limpia del haya en la pasada de los Mesones y Valdetable; el brezo en el Acebal de las loberas. Valdetable y tabla redonda.
		Leñas ramaje.	400	Brezo.	200	Idem.	4 meses.	1 mes.	
Entrena	La Dehesa	Leñas gruesas	60	Roble.	400	Idem.	1 mes.	15 días.	Se obtendrán de 24 robles secos marcados en toda la dehesa.
Sotés	La Dehesa	Leñas ramaje.	40	Roble.	60	Idem.	1 mes.	15 días.	
Sojuela	Moncalvillo	Leñas gruesas	40	Haya.	180	Idem.	2 meses.	15 días.	Se obtendrán por limpia en toda la Dehesa. Se obtendrán por limpia en la continuación de la corta anterior, podando en los dos tercios anteriores las hayas jóvenes, quitando las viejas y limpiando brezo y maleza.
		Leñas ramaje.	80	Haya.	180	Idem.	2 meses.	15 días.	
Sorzano	La Dehesa	Leñas gruesas.	160	Roble.	610	Idem.			Se obtendrán de las ramas de sesenta robles y una encina marcados en el término de los prados reservando para la venta los troncos de los robles.
		Leñas ramaje.	119	Roble.	610	Idem.			
Viguera y comuneros	Moncalbillo	Leñas gruesas.	300	Haya Roble	321	Idem.	2 meses.	15 días.	Se obtendrán por corta de todos los árboles viejos y limpia de la maleza en los tajones de la toma del Agua.

PATIDO JUDICIAL DE NÁJERA.

Anguiano	Serradero y Roñas	Leñas gruesas.	430	Haya y encina	645	Consumo hogares.	Todo el año excepto el verano.		Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en el término comprendido desde la Dehesa hasta el término de Brieba.
Anguiano y Comuneros	Redonda y Valvanera	Leñas gruesas.	800	H. Roble.	800	Idem.	Id.	Id.	
Badarán	Monte grande	Leñas gruesas.	200	Roble.	500	Idem.	1 mes.	15 días.	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en la humbría. Se obtendrán por roza en el sitio entrada del monte, continuación del año anterior.
Berceo	Cerro lombo	Leñas gruesas.	10	Roble y brezo	160	Idem.	1 mes.	15 días.	
Bezares	Santa y Dehesa	Leñas gruesas.	30	Roble.	225	Idem.	2 meses.	1 mes.	Se obtendrán por poda, continuación de la poda para subasta.
Brieba	Dehesa	Leñas ramaje.	60	Roble.	225	Idem.	2 meses.	1 mes.	
Brieba	Roñas y Matas	Leñas gruesas.	74	Haya.	74	Idem.	Todo año excepto veranº		Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte.
Bobañilla	Maguillo y Encinar.	Leñas gruesas.	240	H. Roble	240	Idem.	Id.	Id.	
Canales	Hayedo.	Leñas gruesas.	20	Encina.	210	Idem.	1 mes.	15 días.	Se obtendrán por limpia entresaca en el sitio continuación del año anterior.
		Leñas ramaje.	50	Encina.	210	Idem.	1 mes.	15 días.	
Cañas y Comuneros	Rad Yedro.	Leñas gruesas.	130	Haya.	200	Idem.	2 meses.	1 mes.	Se obtendrán de 60 hayas señaladas con el marco en el sitio el cubillo.
		Leñas ramaje.	70	Haya.	200	Idem.	2 meses.	1 mes.	
Castroviejo	Moncalvillo y Campillo.	Leñas ramaje.	250	Roble.	500	Idem.	2 meses.	15 días.	Se obtendrán por roza en el sitio el raso bajo los límites que se citarán en la licencia.
		Leñas gruesas.	160	Haya y brezo.	360	Idem.	Todo el año excepto el verano.		
Camprovim	Saco Sancho y Valderraso.	Leñas gruesas.	200	Haya y brezo.	360	Idem.	Todo el año excepto el verano.		Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte y del arranque del brezo en la ladera de Moncalbillo.
		Leñas ramaje.	80	Roble.	300	Idem.	1 mes.	15 días.	
Ledesma	La Dehesa.	Leñas gruesas.	120	Roble.	300	Idem.	1 mes.	15 días.	Se obtendrán por poda en el sitio continuación del año anterior.
		Leñas ramaje.	50	Encina.	200	Idem.	1 mes.	15 días.	
Ledesma	Vacariza	Leñas gruesas.	50	Encina.	200	Idem.	1 mes.	15 días.	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte.
		Leñas ramaje.	50	Encina.	200	Idem.	1 mes.	15 días.	
Manjárres	Soto y Valle.	Leñas gruesas.	100	Haya y brezo	250	Idem.	4 meses.	1 mes.	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte y del arranque del brezo en la ladera de las Vacarizas.
		Leñas ramaje.	150	Haya y brezo	250	Idem.	4 meses.	1 mes.	
Mansilla	Las Frentes.	Leñas gruesas.	75	Roble.	325	Idem.	1 mes.	15 días.	Se obtendrán por la limpia del alisar y la poda de 70 robles al E. de la poda anterior.
		Leñas ramaje.	55	Roble.	325	Idem.	1 mes.	15 días.	
Mansilla	Dehesa de Abajo.	Leñas gruesas.	300	Encina.	360	Idem.	Todo el año excepto el verano.		Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte.
		Leñas ramaje.	60	Encina.	360	Idem.	Todo el año excepto el verano.		
Mansilla	Aranguesa.	Leñas gruesas.	120	Haya.	120	Idem.	Id.	Id.	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte.
		Leñas ramaje.	60	Haya.	120	Idem.	Id.	Id.	
Pedroso	Susana y Mohosa.	Leñas gruesas.	200	Haya.	240	Idem.	Id.	Id.	Se obtendrán de las leñas rodadas existentes en todo el monte.
		Leñas ramaje.	40	Haya.	240	Idem.	Id.	Id.	
Estollo	San Lorenzo, Castillo y Garganta.	Leñas gruesas.	375	Haya.	375	Idem.	Id.	Id.	Idem. Idem. Idem.
		Leñas ramaje.	70	Haya.	170	Idem.	Id.	Id.	
Berceo	San Lorenzo, Castillo y Garganta.	Leñas gruesas.	100	Haya.	170	Idem.	3 meses.	1 mes.	Se obtendrán por clara, limpia y corta de árboles viejos. en el sitio continuación del año anterior
		Leñas ramaje.	100	Haya.	170	Idem.	3 meses.	1 mes.	
San Millan de la Cogolla	San Lorenzo, Castillo y Garganta.	Leñas gruesas.	100	Haya.	200	Idem.	3 meses.	1 mes.	Se obtendrán por clara, limpia y corta de árboles viejos bagrada de Valpararonda.
		Leñas ramaje.	100	Haya.	200	Idem.	3 meses.	1 mes.	
		Leñas gruesas.	70	Roble.	260	Idem.	2 meses.	1 mes.	Se obtendrán por roza del rebollar, continuación del año anterior y bajo los límites que se fijarán en la licencia
		Leñas ramaje.	190	Roble.	260	Idem.	2 meses.	1 mes.	

(Continuará.)